ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02			
CONTRATO N°:	CP-O-003 DE 2025	**FECHA CONTRATO:**	22/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTÍA	**FECHA ACTA:**	13/08/2026
OBJETO:	AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA		
NIT.	900.153.662-7		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($305.842.140,63) M/CTE., Incluido IVA.		
VALOR ADICIÓN No. 01	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($152,777,942.78) M/CTE., Incluido IVA.		
VALOR FINAL CONTRATADO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($458.620.083,41) M/CTE., Incluido IVA.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES		
PLAZO PRÓRROGA No. 01	TRES (03) MESES		
PLAZO PRÓRROGA No. 02	DOS (02) MESES		
PLAZO PRÓRROGA No. 03	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS		
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
ACTA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	16 DE DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE REINICIO No. 01	02 DE FEBRERO DE 2026		
PRÓRROGA No. 01	12 DE FEBRERO DE 2026		

PRÓRROGA No. 02	14 DE MAYO DE 2026
ADICIÓN No. 01 PRÓRROGA No. 03	06 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISIÓN	
Supervisor	**Ing. JUAN CARLOS URREA CUADROS** SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En El Municipio de El Cocuy - Boyacá, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026, se reunieron en el Despacho de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, **JUAN CARLOS URREA CUADROS**, en calidad de Secretario de Planeación y obras Públicas, Supervisor del Contrato, y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA., con NIT 900.153.662-7, representada legalmente por FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 79.272.977 de Bogotá en calidad de contratista del Contrato N° **CP-O-003-2025**, con el fin de SUSCRIBIR el Acta de suspensión No. 02 a la ejecución del contrato, teniendo presente las siguientes consideraciones.

1. Que el día veintidós (22) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de la referencia.
2. Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio.
3. Que el plazo de ejecución del contrato No. **CP-O-003-2025**, incluidas la Prórroga No. 01, No. 02 y No. 03 corresponde a OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
4. Que a la Fecha se han suscrito Prórrogas No. 01, 02 y 03 al Plazo del Contrato y se ha suscrito el Adicional No. 01.
5. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 se suscribió el acta de Suspensión No. 01, motivos que fueron superados el día dos (02) de febrero de 2026
6. Que, en visita de seguimiento realizada a las obras objeto del contrato, la supervisión verificó que los muros y placas de los tanques de almacenamiento Nos. 01 y 02 no han alcanzado las condiciones de secado requeridas para la ejecución de las actividades de preparación de superficie, tratamiento, impermeabilización y acabado previstas contractualmente. En particular, las actividades de nivelación y eliminación de excesos e irregularidades, aplicación de sulfato de cobre, suministro e instalación de pintura epóxica con catalizador y reparación de pisos mediante SikaTop-121 Monocomponente requieren que las superficies se encuentren en condiciones adecuadas de humedad y preparación, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables, a efectos de garantizar la correcta adherencia, desempeño, durabilidad y calidad de los trabajos.
7. Que, de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la supervisión y con la información disponible a la fecha de suscripción de la presente acta, las circunstancias descritas no resultan imputables al contratista, por cuanto corresponden a condiciones

técnicas de secado de las estructuras que impiden temporalmente la ejecución de las actividades señaladas bajo las condiciones requeridas.

8. *En atención a los anteriores considerandos se conviene de mutuo acuerdo entre la supervisión y el contratista suscribir la suspensión temporal del contrato por el término de 30 días.*
9. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las circunstancias descritas son ajenas a las acciones del contratista, se hace necesario la suscripción de la Suspensión No. 02 al Contrato No. CP-O-003-2025, por un término de treinta (30) días, érmino inicialmente estimado para alcanzar las condiciones de secado requeridas en los dos tanques.

10. Que, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con las facultades de dirección, vigilancia y control de la ejecución contractual, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la protección del interés general y la adecuada ejecución de las obligaciones pactadas, siempre que las circunstancias objetivas de ejecución así lo requieran.

11. Que, una vez analizadas las circunstancias técnicas verificadas por la supervisión y considerando que las mismas impiden temporalmente la ejecución adecuada de determinadas actividades contractuales, las partes consideran procedente suspender de común acuerdo la ejecución del Contrato No. CP-O-003-2025 por un término de treinta (30) días calendario, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión, lo que ocurra primero

SE ACUERDA POR LAS PARTES:

PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE la ejecución del Contrato de Obra No. CP-O-003-2025 por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del trece (13) de agosto de 2026, o hasta que se superen las circunstancias técnicas que dieron origen a la presente suspensión, lo que ocurra primero.

La suspensión se adopta de común acuerdo entre las partes, con fundamento en las circunstancias técnicas verificadas por la supervisión y descritas en la parte considerativa de la presente acta, las cuales impiden temporalmente la ejecución adecuada de determinadas actividades contractuales bajo las condiciones de calidad y especificaciones técnicas requeridas

SEGUNDO: Durante el período de suspensión no se ejecutarán las actividades contractuales afectadas por las circunstancias que originan la presente medida, ni se efectuarán pagos por actividades no ejecutadas y recibidas a satisfacción. La suspensión no implica, por sí misma, reconocimiento de costos, indemnizaciones, lucro cesante o compensaciones a favor del contratista, sin perjuicio de los derechos que legalmente pudieren corresponder a las partes.

TERCERO: El contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías contractuales durante el período de suspensión y efectuar los ajustes, modificaciones o ampliaciones a que haya lugar, de acuerdo con las condiciones del contrato y las instrucciones de la Entidad Estatal.

CUARTO: Una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el correspondiente Acta de Reinicio No. 02, en la cual se dejará constancia de la fecha efectiva de reinicio y se establecerá la nueva fecha de terminación del contrato, de conformidad con el tiempo efectivamente suspendido**.**

QUINTO: La presente suspensión no modifica el objeto, valor ni las demás condiciones contractuales que no sean expresamente modificadas mediante el presente documento. Las demás cláusulas del Contrato No. CP-O-003-2025 y sus modificaciones permanecerán vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en dos (2) originales.

Supervisor, Contratista,

Original firmado por

JUAN CARLOS URREA CUADROS
Secretario de Planeación e Infraestructura

FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
R.L. SERFING LTDA
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Ing. ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de apoyo	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación y obras publicas	